



Bogotá, D.C.

Señores

ADMINISTRACIÓN CEMENTERIO CENTRAL DE BOGOTÁ.

Dirección: Carrera 20 N° 37 - 80

Teléfono: 12693141

Ciudad.

ASUNTO: SI- Información de intervención de la Unidad Funeraria de Francisco de Paula Santander por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Señores Administración Cementerio Central de Bogotá, reciban un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC- desde el 2019 está adelantando el proceso de intervención de la “*Unidad funeraria de la tumba del general Francisco de Paula Santander*” en el Cementerio Central de Bogotá.

De este proceso de intervención, está pendiente por ejecutar la instalación de las nuevas piezas ornamentales en el enrejado que encierra dicha unidad funeraria, por lo que es de nuestro total interés poder continuar y finalizar dicho proceso, el cual está aprobado por parte del Ministerio de Cultura bajo la Resolución 2875 del 2019 “*Por la cual se autoriza la intervención de tipo conservación-restauración de la tumba del General Francisco de Paula Santander, ubicada en la carrera 20 N° 24 – 86, localizada en la zona T-14 del Cementerio central de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural de carácter Nacional, (Hoy Bien de Interés Cultural del ámbito nacional)*”

Por lo anterior y como fue informado a la Unidad administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP mediante el oficio con radicado IDPC N° 20223020040311 del 09 de agosto del 2022, para este instituto es de gran importancia poder culminar el proceso de restauración, dejando esta unidad funeraria de gran valor patrimonial en las debidas condiciones.

Por lo anterior, y contando con la autorización por parte de la UAESP para el ingreso para dar continuidad a la intervención del equipo del IDPC, mediante el oficio con radicado UAESP 20224000192741 del 24 de Agosto del 2022 – radicado IDPC 20225110060392 del 30 de agosto del 2022, nos permitimos informar sobre dicha intervención que:

1.- Será adelantada por el equipo del IDPC el jueves 15 y el viernes 16 de septiembre del 2022.



INSTITUTO DISTRITAL DE
PATRIMONIO CULTURAL



Radicado: **20223020045311**

Fecha: 08-09-2022

Pág. 2 de 3





2.- Las personas que componen el equipo de trabajo son:

EQUIPO PROFESIONAL	
NOMBRE	I D
Laura Cumbalaza	1.125.271.980
María Fernanda González	52.885.029

EQUIPO TÉCNICO	
NOMBRE	I D
Wilson Orlando Daza	79.657.444
Oscar Javier Martínez	1.024.576.922
Leonel Serrato	58.939.933
Daniela Duque	1.040.737.182
Jorge Gómez	80.360.073

3.- Las acciones de intervención que se realizarán con el fin de culminar el proceso que se ha venido adelantando son la limpieza general del bien mueble y la instalación de las piezas elaboradas, para lo cual el equipo deberá ingresar una hidrolavadora, herramienta menor, planta eléctrica, materiales para la limpieza general, equipo y herramientas de soldadura.

Finalmente, y como fue solicitado a la UAESP, requerimos se nos apoye por parte de ustedes con la conexión a un punto de suministro de agua para adelantar las actividades, al cual el equipo pueda conectar la manguera para la hidrolavadora.

De antemano agradecemos su apoyo.

Cordialmente,

Anexos:

01.- Resolución 2875 del 2019

02.- Oficio Solicitud autorización UAESP_20223020040311

03.- Oficio Autorización UAESP_20224000192741

Documento 20223020045311 firmado electrónicamente por:

MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 08-09-2022 13:05:22

Aprobó: HELENA MARÍA FERNÁNDEZ SARMIENTO - Contratista - Bienes Muebles y Monumentos

Anexos: 3 folios, resolución, documentos de autorización.



b4fac84f210ceaba100c2d256e3304f231e9d4fb682d336b3b2e1127e6ec52a4



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número 2875 de 2019
16 SEP 2019

"Por la cual se autoriza la intervención de tipo conservación-restauración de la tumba del General Francisco de Paula Santander, ubicada en la carrera 20 n°24-86, localizada en la zona T-14 del Cementerio Central de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural de carácter Nacional, (Hoy bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional)"

EL DIRECTOR DE PATRIMONIO Y MEMORIA DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren el numeral 2° del Artículo 11 de la Ley 397 de 1997 (modificado por el Artículo 7° de la Ley 1185/08), el artículo 38 de la Resolución 0983/10, Decreto 2120 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado MC20045E2019 de julio de 2019, el señor **MAURICIO URIBE GONZÁLEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.155.476 expedida en Bogotá D.C, como Director General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural según consta en el Decreto de nombramiento n°033 y acta de posesión n° 043 del 14 de enero 2016 autorizado por **ANGIE ALEXANDRA HERNANDEZ CASTAÑO** Subdirectora de Servicios Funerarios y Alumbrado Público - SSFAP, solicitó a la dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura autorización de la intervención de tipo conservación-restauración de la Tumba del General Francisco de Paula Santander ubicada en la carrea 20 n°24-86 localizada en la zona T-14 del Cementerio Central de Bogotá D.C., declarado bien de interés cultural de carácter Nacional, hoy de Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional, declarado mediante la **Resolución 0913** del 19 de julio de 2005.

Que los estudios técnicos preliminares para las acciones de conservación y restauración contienen la identificación de la tumba del general Francisco de Paula Santander en el Cementerio Central de Bogotá D.C., información histórica, estética, técnica de elaboración, levantamiento del estado de conservación, intervenciones anteriores, diagnóstico y propuesta para su intervención. Todo lo anterior contenido en la documentación anexa a la presente resolución, como se relaciona a continuación en 31 folios:

- Solicitud de autorización del 17 de julio de 2019 del señor **MAURICIO URIBE GONZÁLEZ**, en dos (2) folios;
- Fotocopia del Decreto de nombramiento 033 y acta de posesión n°043 del 14 de enero de 2016, en dos (2) folios;
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor **MAURICIO URIBE GONZÁLEZ** No 79.155.476 expedida en Bogotá D.C. en un (1) folio;
- Estudios técnicos Preliminares para la unidad funeraria del general Francisco de Paula Santander en el Cementerio Central de Bogotá D.C., en veintiséis (26) folios.

"Por la cual se autoriza la intervención de tipo conservación-restauración de la tumba del General Francisco de Paula Santander, ubicada en la carrera 20 n°24-86, localizada en la zona T-14 del Cementerio Central de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural de carácter Nacional, (Hoy bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional) declarado mediante Resolución 0913 de 2005"

- Comunicación de la Subdirectora de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, dirigido al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC para tramitar permiso de Intervención de la tumba del General Santander.

Que de acuerdo con los estudios presentados, la propuesta está planteada bajo el marco de los principios orientadores de la conservación-restauración, teniendo en cuenta el uso de materiales reversibles, compatibles y estables, así como su función como unidad funeraria, respetando la originalidad de la obra y exaltando su significado y su función, además de la interacción con los visitantes del Cementerio Central.

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES CULTURALES MUEBLES:

Título o nombre del bien o la colección: Unidad funeraria del general Francisco de Paula Santander.

Autor: Tumba: Desconocido
Escultura: Luis Pinto Maldonado.

Época: Tumba: 1866. Escultura: 1990

Técnica: Escultura fundida en bronce con estructura en mampostería, posiblemente enchapes de mármol blanco.

Ubicación: Cementerio Central, elipse central, manzana T, predio 14.

Acto de declaratoria: Resolución 0913 del 19 de julio de 2005.

Uso: Funerario

Dimensiones: Alto: 1.70 m.; Ancho: 3.30 m.; Profundidad: 4.30 m.

Objetivo: Realizar acciones de conservación-restauración con el fin de devolver los valores estéticos a la unidad funeraria del general Francisco de Paula Santander.

Proyectista: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC (Restauradora Laura Renée Del Pino Bustos).

Duración: Un (1) mes.

Fecha de elaboración del proyecto: julio de 2019

Diagnóstico del Estado de Conservación

El estado de conservación del monumento es malo, debido a acciones de vandalismo y a la permanente exposición, a las condiciones ambientales de la intemperie, condición generalizada para los bienes que se encuentran en el

"Por la cual se autoriza la intervención de tipo conservación-restauración de la tumba del General Francisco de Paula Santander, ubicada en la carrera 20 n°24-86, localizada en la zona T-14 del Cementerio Central de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural de carácter Nacional, (Hoy bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional) declarado mediante Resolución 0913 de 2005"

considerable. En el conjunto se observan deterioros como faltantes, grietas en la plataforma de piedra, pérdida del material de las juntas entre enchape, suciedad acumulada, plantas y manchas de humedad, posiblemente relacionados con la falta de acciones de mantenimiento.

Por otra parte, la reja presenta desajuste en el anclaje de una de las guirnaldas y pérdida de tres de ellas, así como faltantes de dos rombos de bronce y cuatro llamas. Es importante restituir estos elementos ya que la lectura estética de la unidad funeraria se evidencia incompleta y con tendencia a la pérdida de los elementos decorativos paulatinamente.

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Criterios de intervención

A partir del estado de conservación que presenta la unidad funeraria, se propone realizar acciones de conservación-restauración en la plataforma, el pedestal y la reja. Los procesos que se plantean están encaminados a restituir la unidad estética de la tumba y protegerla para evitar deterioros estructurales y la pérdida de otros elementos ornamentales.

Para las piezas en piedra, como el pedestal y la plataforma, se propone realizar procesos que corrijan las afectaciones estéticas presentes, así como los faltantes de materiales. El principal indicador de deterioro es la pérdida del mortero de juntas entre los enchapes, así como la presencia de suciedad y manchas, por lo que se espera devolver una lectura homogénea a la unidad mediante la restitución de juntas y la limpieza superficial.

En la reja de cerramiento se propone realizar la restitución de los elementos ornamentales faltantes, tales como las coronas, las llamas de remate en bronce y los rombos de bronce de las intersecciones. Igualmente se realizarán las reparaciones locativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la puerta, la renovación de la pintura negra anticorrosiva y la eliminación de la pintura de los rombos en bronce.

Acciones:

- **Aseo general:** Se realizará una limpieza general del área de trabajo: barrer y recoger restos de materiales y suciedad en general.

Escultura y reja de cerramiento

"Por la cual se autoriza la intervención de tipo conservación-restauración de la tumba del General Francisco de Paula Santander, ubicada en la carrera 20 n°24-86, localizada en la zona T-14 del Cementerio Central de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural de carácter Nacional, (Hoy bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional) declarado mediante Resolución 0913 de 2005"

cepillos de cerda plástica. En seguida, se enjuagará la superficie con la ayuda de hidrolavadora a presión no superior a 300psi, con boquilla en abanico 30°.

- **Remoción de corona:** Para evitar la pérdida de la corona que se encuentra desajustada en el costado noroccidental de la reja, se desmontará con ayuda de herramienta menor para desprenderla de su anclaje. Para su traslado y posterior almacenaje, se realizará un embalaje blando con entretela y plástico de burbuja y será depositada en las instalaciones del IDPC.
- **Reposición de elementos faltantes:** Se elaborarán moldes en silicona de la corona desmontada, para hacer la reposición de las otras 3 coronas faltantes, así como para fundir y fabricar en bronce los 2 rombos y las 4 llamas faltantes en la reja.
- **Montaje de piezas:** Se realizará el montaje de la corona previamente desmontada, así como los elementos nuevos fundidos en el paso anterior. El anclaje de todos será mecánico, utilizando sistema de atornillado.
- **Renovación de pintura anticorrosiva:** Se aplicará una o más capas de pintura anticorrosiva de color negro sobre la reja y las coronas nuevas, según las necesidades que presente cada elemento.

Eliminación de capas de pintura: Se eliminará la pintura que recubre los rombos de bronce de la reja con hisopos de algodón impregnados en alcohol bencílico. Posteriormente se lavarán los elementos con solución de bicarbonato de sodio en agua al 10%.

- **Capa de protección:** Sobre los elementos en bronce se aplicará una delgada capa de cera microcristalina, la cual será sellada por fricción con trapos de microfibra.

Pedestal de mármol

- **Limpieza en húmedo:** La limpieza será realizada con agua a presión 400 PSI y se aplicará sobre la superficie pétreo jabón neutro *Texapón* diluido al 20% en agua, con la ayuda de estopa. Se tendrá especial cuidado en no

"Por la cual se autoriza la intervención de tipo conservación-restauración de la tumba del General Francisco de Paula Santander, ubicada en la carrera 20 n°24-86, localizada en la zona T-14 del Cementerio Central de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural de carácter Nacional, (Hoy bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional) declarado mediante Resolución 0913 de 2005"

hacia las bajas, evitando la acumulación de materiales retirados en otras partes del bien o en el contexto aledaño.

- **Eliminación de intervenciones anteriores:** Se eliminará la pintura ubicada sobre las superficies de las letras SANTANDER, que corresponde a una intervención anterior inadecuada. Esto se pudo determinar luego de una visita inicial, donde se evidenció que las letras no presentaban ningún tipo de coloración originalmente. Este proceso será realizado mediante el uso de thinner con estopa, y en las zonas más profundas se utilizarán hisopos de algodón humedecidos en el mismo producto. Posterior a esta actividad se lavará la superficie con abundante agua, para eliminar los residuos del solvente.

Plataforma

- **Eliminación de plantas menores:** Se realizará la eliminación manual y mecánica de cualquier crecimiento biológico con la ayuda de espátulas plásticas y metálicas, teniendo especial cuidado en no dañar la superficie.
- **Suministro y aplicación de producto biocida:** Se aplicará el producto biocida *Bioclean* diluido al 50% en agua, con la ayuda de un rodillo y en seguida se frotará la superficie enérgicamente con un cepillo de cerda suave, buscando eliminar la presencia de algas y líquenes. Posteriormente, se realizará un lavado con hidrolavadora a 400 PSI para eliminar cualquier residuo del producto. Dependiendo del nivel que se consiga con la primera aplicación, se evaluará si es necesario realizar este procedimiento nuevamente. Cabe anotar que este producto es de amplio espectro y efecto residual.
- **Restitución de juntas:** Inicialmente se eliminarán los residuos de las juntas en mal estado, para después aplicar boquilla de látex y cemento blanco en proporción 2:1 en los faltantes existentes, con la ayuda de espátulas.

Que la anterior información consta en la correspondiente ficha de evaluación, la cual hace parte integral de la presente resolución;

Que mediante el **Decreto 2390** del 26 de septiembre de 1984 se declararon Monumentos Nacionales varios inmuebles en la ciudad de Bogotá, entre ellos el

"Por la cual se autoriza la intervención de tipo conservación-restauración de la tumba del General Francisco de Paula Santander, ubicada en la carrera 20 n°24-86, localizada en la zona T-14 del Cementerio Central de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural de carácter Nacional, (Hoy bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional) declarado mediante Resolución 0913 de 2005"

Que el artículo 11 de la Ley General de Cultura (modificado por el artículo 7° de la Ley 1185 de 2008), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura N° 1080 de 2015 (anterior artículo 38 del Decreto 763 de 2009), establece el Régimen Especial de Protección de los Bienes de Interés Cultural, precisando lo siguiente:

Intervención. (Modificado por el artículo 212 del Decreto 19 de 2012). *Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado del mismo...";*

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.4.1.4.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura N° 1080 de 2015 (anterior Artículo 39 del Decreto 763 de 2009), concordante con lo previsto en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397/97), toda intervención de un bien de interés cultural deberá contar con la autorización previa de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria;

Que el numeral 1.2-8 del artículo 2.3.1.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura N° 1080 de 2015 (anterior ordinal viii, numeral 1.2 del artículo 4° del Decreto 763 de 2009), en concordancia con el artículo 11 de la Ley General de Cultura, prevé que el Ministerio de Cultura es la entidad competente para autorizar las intervenciones en BIC del ámbito nacional;

Que según con lo previsto en el literal c) del numeral 1 del artículo 38 de la Resolución n° 983 de 2010, la Ministra de Cultura delegó en el Director de Patrimonio y Memoria la función de *"Autorizar las intervenciones en BIC del ámbito nacional (...)"*;

Que la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura evaluó la intervención de tipo conservación-restauración de la tumba del general Francisco de Paula Santander en el Cementerio Central de Bogotá D.C., declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional mediante la Resolución 0913 del 19 de julio de 2005 y conceptuó que la documentación aportada en los estudios preliminares contiene información suficiente para la realización de los procesos de conservación y restauración. Presenta la identificación de la tumba, información histórica, estética, técnica de elaboración, el levantamiento del estado de conservación y el diagnóstico. Estos apartados establecen la necesidad de intervenir la unidad funeraria y permiten comprender las problemáticas de deterioro que afectan su lectura estética, su apreciación, legibilidad y sus valores históricos, estéticos y simbólicos, planteando una propuesta enfocada a proteger los materiales constitutivos y a devolver la unidad formal.

"Por la cual se autoriza la intervención de tipo conservación-restauración de la tumba del General Francisco de Paula Santander, ubicada en la carrera 20 n°24-86, localizada en la zona T-14 del Cementerio Central de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural de carácter Nacional, (Hoy bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional) declarado mediante Resolución 0913 de 2005"

marco de los principios orientadores de la conservación-restauración, teniendo en cuenta el uso de materiales reversibles, compatibles y estables, así como su función funeraria como parte de los bienes que se encuentran dentro del Cementerio Central de Bogotá D.C., respetando su originalidad y exaltando su significado y sus valores estéticos en función de la interacción con el público visitante del Cementerio.

Por lo anterior, la intervención de tipo conservación-restauración de la tumba del General Francisco de Paula Santander, ubicada en la carrera 20 n°24-86, localizada en la zona T-14 del Cementerio Central de Bogotá, Carrera 20 n°24-86 de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional, (Hoy bien de interés Cultural del ámbito Nacional), mediante la Resolución 0913 del 19 de julio de 2005, se considera técnicamente viable y se emite concepto favorable para su autorización.

Es importante tener en cuenta que cualquier cambio y/o modificación a cualquiera de los procesos propuestos deberán ser consultados con el Ministerio de Cultura previamente a su ejecución, y que al finalizar los procesos de intervención el restaurador a cargo de la intervención deberá allegar a la Dirección de Patrimonio y Memoria el respectivo informe de la intervención realizada.

Que la Oficina Asesora Jurídica de este Ministerio en lo de sus competencias, verificó que la documentación aportada dentro de la solicitud de autorización de la citada intervención cumple con los requisitos exigidos por el Ministerio de Cultura para la autorización;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la intervención de tipo conservación-restauración de la Tumba del general Francisco de Paula Santander, Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional, (hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional), de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En el evento de requerir cualquier modificación a la intervención aquí autorizada, dicha modificación deberá cumplir con los requisitos, procedimientos y trámites previstos en el numeral 2 del Artículo 11 de la Ley 397 de 1997 (modificado por el Artículo 7° de la Ley 1185 de 2008) artículo

"Por la cual se autoriza la intervención de tipo conservación-restauración de la tumba del General Francisco de Paula Santander, ubicada en la carrera 20 n°24-86, localizada en la zona T-14 del Cementerio Central de Bogotá D.C., declarado Bien de Interés Cultural de carácter Nacional, (Hoy bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional) declarado mediante Resolución 0913 de 2005"

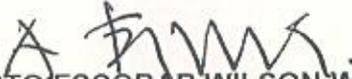
alguna. Al finalizar los procesos de intervención el restaurador a cargo de la intervención deberá allegar a la Dirección de Patrimonio y Memoria el respectivo informe de la intervención realizada.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar personalmente de la presente al señor **MAURICIO URIBE GONZÁLEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.155.476 de Bogotá D.C, al correo electrónico: sipaidpc@idpc.gov.co, dirección: calle 8 # 8-52, teléfono: 571 3550800 Ext. 128 de Bogotá, o a la persona debidamente autorizada, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha su notificación y contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación (Art. 76 Ley 1437/11).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 SEP 2019


ALBERTO ESCOBAR WILSON-WHITE
Director de Patrimonio y Memoria
Ministerio de Cultura

Proyecto: Lucía Alviar Cerón/ Elmy Murillo A. **ENA**

Revisó y Autorizó: Eugenia Serpa Isaza

José F. Suarez Venegas - Jefe Oficina Asesora Jurídica 



Bogotá, D.C.

Doctora

INGRID LISBETH RAMÍREZ MORENO

Subdirectora de Entidad Descentralizada.

Dependencia Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos – UAESP-

Correo electrónico: uaesp@uaesp.gov.co

Ciudad

ASUNTO: Proceso de intervención “Unidad funeraria de la tumba del general Francisco de Paula Santander”, localizada en el cementerio central de Bogotá D.C.

Doctora Ramírez, reciba un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC- desde el 2019 está adelantando el proceso de intervención de la “Unidad funeraria de la tumba del general Francisco de Paula Santander” en el Cementerio Central de Bogotá.

De este proceso de intervención, solo está pendiente por ejecutar la instalación de las nuevas piezas ornamentales en el enrejado que encierra dicha unidad funeraria, por lo que es de nuestro total interés poder continuar y finalizar dicho proceso.

Por lo anterior, nos permitimos hacer un recuento de las acciones adelantadas hasta el momento respecto a esto:

- 1.- El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural adelanto desde el 21 de julio del 2019 el trámite de autorización para la intervención de la unidad funeraria de la tumba del general Francisco de Paula Santander frente al Ministerio de Cultural como autoridad competente.
- 2.- Que el Ministerio de Cultura por medio de la “Resolución 2875 del 16 de septiembre de 2019 “(...) Autoriza la intervención de tipo conservación-restauración de la Unidad funeraria de la tumba del General Francisco de Paula Santander, ubicada en la carrera 20 N 24-86, localizada en la zona T-14 del Cementerio Central de Bogotá D.C., declarado como Bien de Interés Cultural de carácter Nacional, (Hoy bien de Interés Cultural de ámbito Nacional)”
- 3.- Que el 13 de enero del 2020, el IDPC por medio del radicado IDPC 20203020000771 solicita la autorización de ingreso al cementerio central para realizar la primera fase de intervención de este bien mueble. Permiso que fue otorgado por la UAESP y se procedió a ejecutar las actividades aprobadas por ministerio.

De acuerdo con lo anterior, para continuar y finalizar con el proceso de intervención de la “Unidad funeraria de la tumba del general Francisco de Paula Santander”, se solicita a ustedes como administradores de Servicios Funerarios y Alumbrado Público autoricen el ingreso del equipo de trabajo al Cementerio Central, zona T-14 donde se encuentra



localizada dicha unidad funeraria, además que podamos disponer de un punto eléctrico y de agua.

Para este fin a continuación se relaciona a las personas que componen el equipo de trabajo:

EQUIPO PROFESIONAL	
NOMBRE	I D
Laura Cumbalaza	1.125.271.980
María Fernanda González	52.885.029

EQUIPO TÉCNICO	
NOMBRE	I D
Wilson Orlando Daza	79.657.444
Oscar Javier Martínez	1.024.576.922
Leonel Serrato	58.939.933
Daniela Duque	1.040.737.182
Jorge Gómez	80.360.073

La fecha de intervención está sujeta a la respuesta y autorización por parte de ustedes.

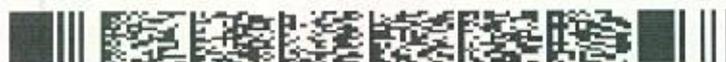
Quedamos a la espera de su respuesta y autorización para así poder dar continuidad al proceso de intervención y de igual manera quedamos atentos ante cualquier inquietud, las cuales serán recibidas en el correo correspondencia@idpc.gov.co o mediante correo físico en la oficina de correspondencia del IDPC en la calle 12B 2-91 Casa Pardo, en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm horario continuo.

Cordialmente,

Documento 20223020040311 firmado electrónicamente por:

ANA MILENA VALLEJO MEJÍA, Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio (E),
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 12-08-2022 14:15:22

Aprobó: HELENA MARÍA FERNÁNDEZ SARMIENTO - Contratista - Bienes Muebles y Monumentos



f17cc43b933e4e2bd7ede2183cc0b8fe50c770c74a6e34c3e7521c851d45094b



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20224000192741**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2022

Señora

ANA MILENA VALLEJO MEJÍA

Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio (E)

Instituto Distrital De Patrimonio Cultural

correspondencia@idpc.gov.co

Calle 12B 2 – 91 Casa Pardo

Bogotá - D.C.

Asunto: Respuesta a la solicitud – Autorización Proceso de intervención “Unidad funeraria de la tumba del general Francisco de Paula Santander”, localizada en el cementerio central de Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta radicado UAESP No. 20227000468662/ IDPC Rad. 20223020040311

Cordial saludo,

La Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público -SSFAP- de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP- en atención a su petición a través de radicado UAESP 20227000468662, en la cual solicita:

“(…), a ustedes como administradores de Servicios Funerarios y Alumbrado Público autoricen el ingreso del equipo de trabajo al Cementerio Central, zona T-14 donde se encuentra localizada dicha unidad funeraria, además que podamos disponer de un punto eléctrico y de agua. (...)”.

Le informa que, teniendo en cuenta la autorización de intervención de tipo conservación – restauración de la Unidad funeraria de la tumba del General Francisco de Paula Santander, ubicada en la carrera 20 N 24 – 86, localizada en la zona T-14 del Cementerio Central, expedida por el Ministerio de Cultura (Resolución 2875 del 16 de septiembre de 2019), se permite autorizar el ingreso, para dar continuidad con la intervención, al siguiente equipo Profesional y Técnico:

NOMBRE	ID.
Laura Cumbalaza	1.125.271.980
María Fernanda González	52.885.029
Wilson Orlando Daza	79.657.444



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20224000192741**

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2022

Oscar Javier Martínez	1.024.576.922
Leonel Serrato	58.939.933
Daniela Duque	1.040.737.182
Jorge Gómez	80.360.073

Ahora bien, en cuanto al punto de agua y punto eléctrico, agradecemos una vez ingresen al cementerio para iniciar la intervención, acercasen a la administración con el fin de coordinar este requerimiento.

Es importante aclarar que para la actividad de limpieza y lavado de fachadas en piedra muñeca, granitos, mármoles u otro material que pueda ser afectado, no se deben aplicar productos químicos ni materiales abrasivos, que puedan afectar las características de los materiales pétreos, o generar pérdida de los elementos ornamentales existentes; por lo expuesto, se requiere que para dichos trabajos se utilice chorro de agua con una presión de hasta 900 dpi y aplicación de jabones neutros con un cepillo de cerda suave en todas las superficies de piedra, para garantizar su estabilidad y sanearlo de las fuentes de deterioro.

Adicionalmente, para el ingreso se deben cumplir los lineamientos establecidos en los comunicados de apertura de los cementerios propiedad del Distrito Capital. El seguimiento de las normas de bioseguridad y los protocolos que serán indicados por la administración del Cementerio Central, Jardines de Luz y Paz, para proteger la salud y la vida de las personas en el marco de la pandemia por COVID 19; normas todas de obligatorio cumplimiento.

Cordialmente,

**Ingrid Lisbeth
Ramírez Moreno**

Firmado digitalmente por
Ingrid Lisbeth Ramirez Moreno

Fecha: 2022.08.26 12:43:39
-05'00'

INGRID LISBETH RAMÍREZ MORENO

Subdirectora de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

Copia: Jardines de luz y paz, correo electrónico: notificaciones@jardinesdeluzypaz.com – jardinesdeluzypaz@gmail.com
Consortio San Marcos, correo electrónico: directordeinterventoria1@consorcio-sanmarcos.com

Elaboró: Diana Lorena Bernal Parra – Profesional Universitario SSFAP
Revisó: Camilo Andrés Ávila Hernández - Contratista SSFAP
Aprobó: Ingrid Lisbeth Ramírez Moreno - subdirectora